



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

09 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00721 - 00

Incorpórense a los autos las anteriores comunicaciones remitidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, Agencia de Desarrollo Rural – ADR y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, donde informan la inscripción de la medida cautelar decretada dentro de la presente demanda y otros aspectos, las mismas se ponen en conocimiento de los extremos de la litis para los fines pertinentes.

Por secretaría suminístrese la información solicitada por las referidas entidades a folios 65 y 68 respectivamente. Oficiese.

De otra parte, se tiene por notificado del auto admisorio de la demanda al demandado FERNANDO PEDRAZA SILVA, quien en oportunidad guardó silencio.

Se insta a la parte actora para que proceda a realizar los demás actos de notificación y procesales ordenados en el auto admisorio de la demanda.

Secretaría proceda a realizar los emplazamientos correspondientes bajo los lineamientos del artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	_____ a la hora de las 8:00 am
10	NOV. 2020
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	